

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 101,01,08-21
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	Fecha: 28/12/2023
		Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y monitoreo a los instrumentos de cooperación suscritos o definidos con actores del sector oficial o no oficial de la cooperación internacional a cargo del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la inclusión del instrumento suscrito y/o definido con el cooperante o aliado en la herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos y finaliza con el registro de cierre y/o liquidación del instrumento.

3. DEFINICIONES

Acta de cierre: Documento sobreviniente a la finalización de la vigencia del instrumento de cooperación que constituye su balance final con las salvedades a que haya lugar de manera detallada y concreta.

Alerta: Aviso o llamada de atención que evidencia una situación que afecte el normal desarrollo del proceso de implementación de un instrumento.

Alianzas Estratégica: Una Alianza Estratégica es el canal a través del cual APC-Colombia, establece un acuerdo gana-gana con un socio público, privado, sector social, academia y/o comunidad internacional, que tiene un conocimiento sobre un tema determinado y/o cuenta con capacidades técnicas o recursos financieros, con los que se puede incrementar el beneficio de la cooperación internacional y potencializar el intercambio de experiencias que agreguen valor, en áreas clave del desarrollo del país.

Buena Práctica: Una buena práctica según APC-Colombia, es un conjunto coherente de acciones que han presentado excelentes resultados para el desarrollo en un determinado contexto, esperando que en similares contextos se presenten resultados parecidos.

Cooperación internacional: acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.

Gobernanza: Son los espacios definidos entre los actores participantes en los instrumentos de cooperación, con roles, alcances y responsabilidades que faciliten la gestión e implementación de los instrumentos, la verificación de los avances, así como la orientación y toma medidas correctivas o de mejoramiento para cumplimiento del objetivo propuesto.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 101,01,08-21
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	Fecha: 28/12/2023
		Página 2 de 9

Informes: Es una declaración escrita que describe las cualidades, las características y el contexto de algún hecho. Se trata de una elaboración ordenada basada en la observación y el análisis con el fin de comunicar algo sucedido y/o los resultados.

Instrumento de Cooperación: Los instrumentos de cooperación son las opciones y herramientas finales a través de las cuales la ayuda se materializa y ejecuta en un determinado contexto para apoyar la consecución de los objetivos planteados.

Instrumento de cooperación no vinculante: Documento simplificado suscrito con el sector oficial y no oficial de la cooperación en el cual se incluyen intenciones, compromisos, aspiraciones, propósitos o que desarrollan instrumentos preexistentes. En los mismos no se contemplan obligaciones de comportamiento reales, ni términos imperativos u obligacionales, sino más bien cláusulas programáticas que suelen contener simples exhortaciones o declaraciones de intención y por tanto, la capacidad para suscribirlos no radica en quien tiene competencia para firmar, sino en quien puede fijar declaraciones de intención que comprometan una política determinada de una entidad, en otras palabras, quien ostenta la personería jurídica y la representación legal de la misma.

Instrumento de cooperación vinculante: Acuerdo de voluntades suscrito con el sector oficial y no oficial de la cooperación con el fin de aunar esfuerzos para llevar a cabo objetivos específicos encaminados a contribuir al logro de las metas establecidas para la entidad.

Plan de implementación: documento en el que se detallan las actividades proyectadas, metas o productos planeados, fechas planeadas, fechas de implementación y responsables durante la implementación de determinado instrumento de cooperación.

Lecciones aprendidas: Es el conocimiento adquirido sobre una o varias experiencias, a través de la reflexión y el análisis crítico de los factores que pudieron haber afectado positiva o negativamente el resultado esperado.

Monitoreo: Proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de un instrumento a través de la identificación de sus logros y debilidades y, en consecuencia, se recomiendan medidas correctivas para optimizar los resultados esperados del instrumento.

Prórroga: Consiste en la prolongación de la vigencia de un instrumento de cooperación a partir del vencimiento del término inicialmente pactado o acordado.

Sector Oficial de la Cooperación Internacional: Esta conformado por actores del área oficial o sector gubernamental del sistema internacional. Se clasifican en bilaterales y multilaterales. Los bilaterales son aquellos que representan a un país, esto no sólo se limita a los líderes del poder ejecutivo, sino que incluye a los ministerios de relaciones exteriores, las agencias de desarrollo y las embajadas. Por otro lado, los actores multilaterales son los organismos internacionales, regionales y subregionales, en los cuales participan varios países con intereses determinados de carácter político, regional o sectorial.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 101,01,08-21
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	Fecha: 28/12/2023
		Página 3 de 9

Sector No Oficial de la Cooperación Internacional: Están compuestos por entes que no pertenecen al sector público, que se agrupan a su vez en sector privado y sector social. El sector privado congrega los actores del segundo sector de la economía, representantes principalmente del sector productivo con ánimo de lucro. De manera complementaria, el sector social o tercer sector de la economía, representa las organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de carácter social o humanitario y contribuyen a la ejecución de políticas públicas

Seguimiento: hace referencia a la realización de una serie de acciones con el objetivo de comprobar la correcta evolución de la implementación del instrumento. La etapa de seguimiento consiste en comprobar si se van ejecutando las distintas fases, en tiempo y forma cada una de ellas.

Supervisión: Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Para los instrumentos de cooperación que sean objeto de supervisión se deberá aplicar procedimientos, manuales, formatos y lineamientos dispuestos para el efecto por la entidad.

Las acciones adelantadas en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos de cooperación deben ser debidamente documentadas y estar disponibles en el repositorio documental.

Los instrumentos de cooperación estarán registrados en la herramienta de seguimiento y monitoreo vigente dispuesta por el Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas.

Los instrumentos contarán con un cierre o liquidación de acuerdo con el tipo de suscripción realizada con el cooperante o aliado estratégico.

Los instrumentos suscritos contarán con un plan de trabajo e implementación formulado y será objeto de seguimiento por parte del enlace del grupo de cooperación internacional, el cuál reposará en la carpeta documental del instrumento.

El monitoreo debe incluir la validación del cumplimiento de los acuerdos y compromisos definidos para el tratamiento y confidencialidad de la información.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.



5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Verificar que el instrumento suscrito/definido con el cooperante o aliado se encuentra en la herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos y proyectos.</p>	<p>Instrumento de cooperación suscrito/definido con el cooperante o aliado estratégico.</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos diligenciada y actualizada.</p>
2 PC		<p>Validar si el instrumento de cooperación es vinculante y cuenta con supervisión asignada.</p> <p>SI: Observar el procedimiento, manual, formatos y demás lineamientos para la supervisión de contratos y convenios establecidos por la entidad.</p> <p>NO: Continuar con la actividad 4.</p>	<p>Instrumento de cooperación suscrito o definido con el cooperante o aliado estratégico</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
3		<p>Establecer contacto con el/la supervisor(a) y programar reunión para definir acciones de monitoreo del instrumento de cooperación.</p>	<p>Instrumento de cooperación suscrito con el cooperante o aliado estratégico</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Correo electrónico/memorando/herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
4		<p>Elaborar el plan de trabajo e implementación del instrumento de cooperación, que incluya actividades, fechas y responsables, reuniones periódicas de seguimiento, de acuerdo con la temporalidad de cada instrumento.</p>	<p>Instrumento de cooperación suscrito con el cooperante o aliado estratégico</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Plan de trabajo e implementación/actas de reunión</p>



		<p>Si el instrumento cuenta con gobernanza, se debe alinear las actividades, fechas y responsables de la instancia de seguimiento con las del plan de trabajo e implementación.</p>			
5	<p>Liderar y/o asistir a los espacios/instancias de seguimiento y monitoreo</p>	<p>Liderar o participar en los espacios/instancias de seguimiento y monitoreo según lo previsto en el instrumento de cooperación y lo definido en plan de trabajo e implementación.</p> <p>Si la gobernanza está a cargo el Grupo de Cooperación, el profesional debe citar las instancias de acuerdo con la periodicidad definida en el instrumento y en el plan de trabajo e implementación.</p> <p>El profesional del Grupo de Cooperación debe velar porque se convoque la instancia de seguimiento y monitorio, que puede corresponder a comité técnico, comité de seguimiento u otro.</p>	<p>Instrumento de cooperación/Plan de trabajo e implementación</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Correos electrónicos/Acta de reunión/Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
6	<p>Realizar monitoreo de la gestión, avances y resultados del instrumento, de acuerdo con el plan de trabajo e implementación</p>	<p>Realizar monitoreo de la gestión, avances y resultados durante la implementación de las actividades/acciones en el marco del instrumento, incluyendo la identificación de lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades, de acuerdo con lo definido en el plan de trabajo e implementación.</p>	<p>Plan de trabajo e implementación del instrumento de cooperación / soportes de implementación de actas reunión/informes</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Actas de reunión/ correos electrónicos/ Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>

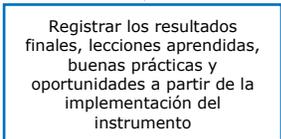
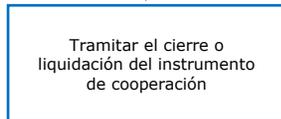
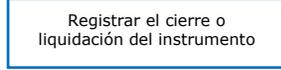


7 PC		<p>Validar si existen situaciones y/o debilidades que puedan impactar el cumplimiento de los resultados esperados en la implementación del instrumento.</p> <p>SI: seguir al paso 8</p> <p>NO: seguir al paso 9</p>	<p>Plan de trabajo e implementación del instrumento de cooperación/ soportes de implementación/ actas de reunión/informes</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Actas de reunión/ correos electrónicos/ Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
8		<p>Generar las alertas sobre situaciones o debilidades que pueden afectar la implementación del instrumento de cooperación y generar las acciones pertinentes de coordinación con los actores relevantes para dar solución y/o atender oportunamente la situación de alerta. Los hechos que sustentan la alerta deben estar debidamente documentados mediante informes, reportes o similares, que den cuenta objetivamente de lo detectado.</p>	<p>Actas de reunión/ correos electrónicos/ Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Correo electrónico/acta de reunión/Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
9 PC		<p>Verificar la vigencia del instrumento de cooperación y validar si es necesario realizar prórroga.</p> <p>SI: seguir al paso 10</p> <p>NO: seguir al paso 11</p>	<p>Instrumento de cooperación/Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Correo electrónico /Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>



10		<p>Adelantar el trámite necesario para la prórroga del instrumento de cooperación.</p> <p>Si el instrumento de cooperación es vinculante, adelantar el trámite de acuerdo con el procedimiento, manual, formatos y demás lineamientos para la supervisión de contratos y convenios establecidos por la entidad.</p> <p>Si el instrumento de cooperación no es vinculante, proceder conforme con lo previsto en el instrumento.</p> <p>Finalizado en trámite de prórroga se debe proceder con ajustar el plan de trabajo e implementación.</p>	<p>Procedimientos y lineamientos de gestión contractual/instrumento de cooperación internacional</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Plan de trabajo e implementación/ documento de prórroga/correos electrónicos</p>
11		<p>Realizar la reunión de cierre del instrumento de cooperación. En esta reunión se hará el cierre oficial y si es posible, se deberá tener un diálogo sobre los resultados, lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades</p> <p>Si el instrumento de cooperación es vinculante adelantar el trámite de acuerdo con el procedimiento, manual, formatos y demás lineamientos para la supervisión de contratos y convenios establecidos por la entidad.</p>	<p>Instrumento de cooperación/ plan de trabajo e implementación</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Acta de reunión / informes / correos electrónicos</p>

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 101,01,08-21
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	Fecha: 28/12/2023
		Página 8 de 9

12		<p>Registrar los resultados finales, lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades a partir de la implementación del instrumento, en la herramienta de seguimiento y monitoreo.</p>	<p>Actas de reunión / informes / plan de trabajo e implementación</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
13		<p>Tramitar el cierre o liquidación del instrumento de cooperación.</p> <p>Si el instrumento de cooperación es vinculante adelantar el trámite de acuerdo con el procedimiento, manual, formatos y demás lineamientos para la supervisión de contratos y convenios establecidos por la entidad.</p> <p>Realizar informe final de cierre y acta de cierre del instrumento de cooperación no vinculante.</p>	<p>Informes de seguimiento o supervisión del instrumento/actas de reunión/Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Informe final de cierre/Acta final de cierre</p>
14	 	<p>Registrar el cierre o liquidación del instrumento cooperación en la herramienta de seguimiento y monitoreo.</p>	<p>Informe final de cierre o liquidación /Acta final de cierre o liquidación</p>	<p>Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Herramienta de seguimiento y monitoreo de instrumentos de cooperación</p>
FIN					

6. ANEXOS

Anexo 1. Plan de Trabajo e Implementación de Instrumentos de Cooperación

Anexo 2. Herramienta de Seguimiento y Monitoreo de Instrumentos de Cooperación

Anexo 3. Informe Final de Cierre Instrumentos de Cooperación no vinculantes

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 101,01,08-21
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	Fecha: 28/12/2023
		Página 9 de 9

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	28/12/2023	Creación del documento